



Municipio de Valdivia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



DECRETO No. 044
(01 de junio de 2018)

**POR EL CUAL SE DECLARA UNA CALAMIDAD PÚBLICA
EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, artículo 2, 209, y 315, numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 en especial las conferidas en los artículos 57, 58, 59, 61, 65, 66, de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y desconcentración de funciones de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.
2. Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, establece: "*DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.*"
3. Que el ARTÍCULO 58 de la Ley 1523 de 2012, define la calamidad pública de la siguiente manera: "*Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o*

"JUNTOS POR VALDIVIA"

JONAS DARIO HENAO-ALCALDE 2016-2019

Palacio Municipal de Gobierno Cra 9 N° 8-14 Tel 8360246 - Fax 8560412
www.valdivia-antioquia.gov.co Email: alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co



Municipio de Valdivia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.”

4. Que el numeral 7 del artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, prevé los criterios para que la autoridad política declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, los cuales se debe conjurar mediante medidas que permitan mitigar las eventuales consecuencias de un posible riesgo mayor
5. Que durante los meses de abril, mayo y junio se ha agudizado la temporada invernal en el territorio colombiano y especialmente en la zona norte del departamento de Antioquia dejando como consecuencia varias afectaciones en la infraestructura vial, educativa y especialmente en las viviendas del municipio de Valdivia
6. Que durante los meses de abril, mayo y junio por las fuertes lluvias que han azotado el territorio se han visto afectadas por deslizamiento, remoción en masa, vientos huracanados la infraestructura de 20 viviendas correspondientes a 20 familias del municipio de Valdivia, colocando en riesgo su integridad y su patrimonio.
7. Que el pasado 31 de mayo de 2018 se presentó un movimiento en masa de 45000 m³ de material en el sector noroccidental del casco urbano del municipio, dejando afectadas 30 viviendas correspondiente a 31 familias de las cuales 12 de ellas tuvieron que evacuar preventivamente sus predios, 18 familias ubicadas en el barrio el templete los cristos quedaron en alto riesgo con monitoreo constante al igual que dos tanques de almacenamiento de agua con capacidad aproximada de 40000 litros del acueducto municipal también los equipos y antenas de transmisión de la emisora comunitaria, policía nacional y la cruz roja; colapso de 6 postes de energía y bloqueo total de la troncal occidente a la altura del casco urbano del municipio de Valdivia.
8. Que mediante Acuerdo Municipal N° 034 del 21 de agosto de 2013, se conformó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en el Municipio de Valdivia, organismo que tiene la función técnica de asesorar al ejecutivo municipal en asuntos como el que aquí nos convoca.
9. Que mediante Informe Técnico consagrado en el Acta N° 015 del Comité de Gestión del Riesgo Municipal realizada en el Municipio de Valdivia, celebrada

"JUNTOS POR VALDIVIA"

JONAS DARIO HENAO-ALCALDE 2016-2019

Palacio Municipal de Gobierno Cra 9 N° 8-14 Tel 8360246 - Fax 8560412
www.valdivia-antioquia.gov.co Email: alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co



Municipio de Valdivia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



- el día 31 de mayo de 2018 en el Casco urbano de Valdivia, se recomienda declarar la calamidad pública en el Municipio de Valdivia bajo los parámetros de la ley 1523 de 2012 a fin de poder tomar las acciones necesarias en la mitigación del riesgo y afrontar la situación, de riesgo y las consecuencias de la emergencia.
10. Que es necesario realizar por parte del personal técnico de la Secretaria de Planeación y los miembros del Comité de Gestión del Riesgo Municipal y Departamental, el diagnostico de las emergencias presentada el día 31 de mayo de 2018 en el Municipio de Valdivia, así mismo, la entrega de subsidios de arrendamiento temporal a las familias evacuadas, mantenimiento o reparación de las estructuras afectadas, reubicación y solución definitiva de vivienda de las familias afectadas, solución definitiva del movimiento en masa mediante una estructura de contención en el talud afectado; eventos estos que deben atenderse de manera inmediata por parte de la Administración Publica.
 11. Que es posible que se sigan presentando afectaciones, que se evidencien luego de terminado el diagnostico de las afectaciones definitivas por parte de las autoridades competentes, causando una problemática mayor a la existente.
 12. Que mediante Acta del Comité de Gestión del Riesgo; recomienda declarar en el Municipio la Calamidad pública o situación de desastre, bajo los parámetros de la ley 1523 de 2012 a fin de poder tomar las acciones necesarias en la mitigación del riesgo y afrontar la situación.
 13. Que como consecuencia de los hechos descritos, el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, faculta al señor Alcalde, para que declare la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción.
 14. Que en virtud de lo descrito, obran plenas facultades para el señor Alcalde tomar las acciones y decisiones que demanda la situación presentada, todo ello al amparo de lo determinado en la Ley 1523 de 2012, artículos 61, 65, 69 y demás disposiciones afines.

"JUNTOS POR VALDIVIA"

JONAS DARIO HENAO-ALCALDE 2016-2019

Palacio Municipal de Gobierno Cra 9 N° 8-14 Tel 8360246 - Fax 8560412
www.valdivia-antioquia.gov.co Email: alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co



Municipio de Valdivia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

PRIMERO: Declarar la situación de calamidad pública en el Municipio de Valdivia-Antioquia por el término de tres (03) meses, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de los episodios de fuertes precipitaciones presentados durante los meses de abril, mayo y junio así como la emergencia ocurrida el día 31 de mayo de 2018, generado por el movimiento en masa de 40000 m³ de material en el sector noroccidental del casco urbano del municipio de Valdivia.

SEGUNDO. El Plan de Acción Específico estará coordinado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Oficina de Planeación Municipal, por lo que se delega al Secretario de esta dependencia, para que realice el diagnóstico técnico integral para valorar las intervenciones prioritarias a realizar; quien remitirá los resultados de este y su respectiva evaluación a la Unidad Departamental y Nacional para la Gestión del Riesgo.

TERCERO. Una vez aprobado el Plan de Acción Específico por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, será ejecutado por los responsables del mismo.

CUARTO. La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y podrán contemplar cláusulas excepcionales de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO. En atención a los artículos 73, 74 y 75 de la Ley 1523 de 2012, se adelantarán todas las acciones administrativas que sean necesarias para la adquisición de inmuebles que configuren riesgo futuro.

SEXTO. Una vez celebrado los contratos o convenios en virtud de la situación de calamidad, estos y el presente acto administrativo, junto con los expedientes contentivos de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviarán a la Contraloría General de Antioquia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

"JUNTOS POR VALDIVIA"

JONAS DARIO HENAO-ALCALDE 2016-2019

Palacio Municipal de Gobierno Cra 9 N° 8-14 Tel 8360246 - Fax 8560412
www.valdivia-antioquia.gov.co Email: alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co



Municipio de Valdivia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Valdivia, Antioquia, a los 01 días del mes de junio de 2018,


JONAS DARIO HENAO CARDONA
Alcalde Municipal

"JUNTOS POR VALDIVIA"

JONAS DARIO HENAO-ALCALDE 2016-2019

Palacio Municipal de Gobierno Cra 9 N° 8-14 Tel 8360246 - Fax 8560412
www.valdivia-antioquia.gov.co Email: alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co